INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 04/2023

Caazapá, 02 de Mayo de 2023

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD "ADQUISICION DE BANDERAS Y TELAS VARIAS"** con ID N° **423.528**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 026/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 indicándose que el mismo estará conformado por: el Abog. LUIS FERNANDEZ VENIALGO– MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Prof. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO, Lic. TANIA LUJAN DAVALOS LARROSA, TECNICO ADMINISTRATIVO, Lic. SARA MARIA DELCARMEN CARDOZO –TECNICO ADMINISTRATIVO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 14 de Abril de 2023, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE:	Firmante de la Oferta	Foliación	R.U.C	Correo Electrónico	Monto Total de la Oferta
1.SAMAS S.A.	Cesar A. Armele Maluff con C.I.Nº 531.714	01 AL 14	80025045-1	samas@samas.com.py sagitario57.py@gmail.com	**5.216.400**

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: no se realiza ninguna observación.

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la única oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Tania Davalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Documentos de carácter sustancial:	**SAMAS S.A.**
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	CUMPLE
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE
f) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC. *	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b", "m" y "n" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de la única oferta recibida, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública - SFP (https://www.paraguay.gov.py/documentos) y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html), que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE:	**Propietarios o miembros de la firma oferente**	**Inc. "a" y "b" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la SFP.**	**Inc. "m" y "n" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la DNCP.**
SAMAS S.A. RUC 80025045-1	Cesar Augusto Armele Maluff, con C.I. Nº 531.714	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Katia Miriam Armele de Gini, con C.I. Nº 661.180	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Norma Magali Armele de Montero, con C.I. Nº 531.715	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Sonia Leyla Armele de Gastón, con C.I. Nº 661.182	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Marina Beatriz Armele Maluff, con C.I. Nº 661.183	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

Conforme al cuadro precedente, se puede constatar que dicho oferente no se encuentra con impedimentos legales para ejecutar el contrato.

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Econ. Tania Dávalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ – COMITÉ DE EVALUACIÓN

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentada por la única firma oferente y teniendo en cuenta que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ella presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la única oferta presentada por **SAMAS S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: no se ha formulado solicitud de aclaración de las ofertas.

4.2 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación.

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	SAMAS S.A.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario. **	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **	CUMPLE
c) Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente. **	CUMPLE
d) "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar. **	CUMPLE

4.3 Verificación de la Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones punto, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, inciso, Capacidad Financiera, Experiencia requerida y Capacidad Técnica se ha procedido a analizar los documentos presentados por el único oferente, constatándose el siguiente análisis:

4.3.1 **Capacidad Financiera:** No Aplica

4.3.2 **Capacidad Técnica:** No Aplica

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Econ. Tania Davalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

4.3.3 Experiencia requerida:

Documentos requeridos:	SAMAS S.A.
a)Demostrar la experiencia en Provisión de Banderas y Telas Varias con facturaciones de venta y/o, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3años 2020, 2021 y 2022	CUMPLE

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación, conforme al Art. 4° de la Resolución de la DNCP N° 1890/2020.

En tal sentido los precios ofertados por la única firma presentada, se encuentran dentro del rango establecido.

6. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

En este punto se indica que tal como lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones, punto Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, inciso, Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS; se analiza los bienes nacionales que se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen; en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que se cuenta con un único oferente (SAMAS S.A.), y este no presenta Certificado de Origen Nacional.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.....salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en la *Resolución DNCP N° 5695/19* en su Art. 30° menciona: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la*

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Econ. Tania Dávalos Narroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

PAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03", considerando que fue prorrogado la fecha de apertura de ofertas en dos oportunidades, por no haber recibido el mínimo de tres ofertas, según Acta de Prorroga de fecha 28/03/23 y Acta de Prorroga de fecha 04/04/2023, cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 5695/2019.-

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley N° 2051/03, se recomienda: **ADJUDICAR** el presente llamado de **CD "ADQUISICION DE BANDERAS Y TELAS VARIAS" ID N° 423.528**, correspondiente a la siguiente firma: **SAMAS S.A.** conforme al **Cuadro de Propuesta de Adjudicación** detallado más abajo.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

FIRMA ADJUDICADA: SAMAS S.A., RUC Nº 80025045-1					
ITEMS ADJUDICADOS:	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1-BANDERA PARAGUAYA GRANDE	SAMAS	NACIONAL	15	126.000	**1.890.000**
2-TELA DE SEDA COLOR ROJO	ORIENTE	CHINA	4	207.900	**831.600**
3-TELA DE SEDA COLOR BLANCO	ORIENTE	CHINA	4	207.900	**831.600**
4-TELA DE SEDA COLOR AZUL	ORIENTE	CHINA	4	207.900	**831.600**
5-TELA DE SEDA COLOR VERDE	ORIENTE	CHINA	2	207.900	**415.800**
6-TELA DE SEDA COLOR ROSADO	ORIENTE	CHINA	2	207.900	**415.800**
TOTAL GUARANIES: Cinco Millones Doscientos Diez y Seis Mil Cuatrocientos. ----------					**5.216.400**

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de tres ofertas, como establece el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/03.

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Econ. Tania Dávalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ